



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-200/2024

PARTE ACTORA: LUIS ENRIQUE
MELCHOR HERNÁNDEZ Y OTRAS
PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE AYAHAHULCO,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la parte actora y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-200/2024

PARTE ACTORA: LUIS ENRIQUE
MELCHOR HERNÁNDEZ Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
AYAHUALULCO, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a trece de enero de dos mil veinticinco¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Elizabeth Rojas Castellanos, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

1. El acuerdo de turno de nueve de enero, por el cual la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, tuvo por recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio sin número de nueve de enero, signado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Ayahualulco, Veracruz, y anexos; por el cual remite diversas constancias relacionadas con el cumplimiento de la sentencia emitida el veintiocho de noviembre de la pasada anualidad; misma que ordenó turnar, junto con el expediente al rubro indicado a la ponencia a su cargo, al haber fungido como instructora y ponente de la sentencia recaída en dicho expediente, para que se determine lo que en derecho proceda.

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veinticinco, salvo aclaración en contrario.

TEV-JDC-200/2024

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, así como la documentación de cuenta descrita mediante acuerdo de nueve de enero, ambos turnados a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Manifestaciones y reserva. Ténganse por hechas las manifestaciones realizadas por la Síndica Única del Ayuntamiento de Ayahualulco, Veracruz; respecto de las cuales se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por los artículos 373 del Código Electoral; 124, 147, fracción V y 150, fracciones I, III y VI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con la información necesaria que permita pronunciarse sobre el cumplimiento de la sentencia de origen, **se requiere al Ayuntamiento de Ayahualulco, Veracruz, por conducto del Cabildo, así como del Titular de Tesorería Municipal, remitan en copia certificada a este Tribunal Electoral lo siguiente:**

- Remitan el informe vinculado al cumplimiento de la sentencia de veintiocho de noviembre de dos mil

veinticuatro, dictada por este Tribunal Electoral; y aporten en copia certificada los elementos de prueba con los que acrediten su informe.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir lo anterior, dentro del término de **tres días hábiles**, siguientes a la notificación del presente proveído, y haciendo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

CUARTO. Apercibimiento. Se apercibe en lo individual a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Ayahualulco, Veracruz, así como al Titular de Tesorería Municipal, que de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se les impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz.

Asimismo, se apercibe a las referidas autoridades, con independencia de lo anterior, que de no cumplir con lo requerido y resultar necesario se resolverá con las constancias que obran en autos en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** a los integrantes del Ayuntamiento de Ayahualulco, Veracruz, así como al Titular de Tesorería del referido Ayuntamiento; por **estrados** a la parte actora y demás personas interesadas; asimismo, en la página de

TEV-JDC-200/2024

internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta



Elizabeth Rojas Castellanos



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**